



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 297-MPM.

Moyobamba, 16 de junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Moyobamba, en Onceava Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 15 de junio de 2015, ha evaluado el expediente generado en torno a la propuesta presentada por la Comisión de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional del Concejo Provincial, sobre Reestructuración Administrativa y Orgánica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 26º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, asimismo, el artículo 28º de la Ley Orgánica en mención señala que, la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, el último párrafo del artículo 5º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, en tanto que, el artículo 40º del mismo cuerpo normativo expresa que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante el Dictamen N° 002-2015-CPPyDI, de fecha 4 de junio de 2015, la Comisión de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional del Concejo Provincial de Moyobamba, eleva al



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 297-MPM.



Pleno del Concejo la propuesta de reestructuración administrativa y orgánica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la misma que plantea tres etapas: a) Reordenar la organización de los servicios municipales; b) Adecuación funcional y logística de las Gerencias de línea, sub gerencias, jefaturas y órganos descentralizados; y c) Actualización del Reglamento de Organización y Funciones de las Gerencias de línea, sub gerencias, jefaturas y órganos desconcentrados y adecuaciones a la estructura de la organización que de ello se deriven;

Que, analizada la situación actual del diseño organizacional del gobierno local en el marco de la definición de los procesos de cambio, resulta conveniente llevar adelante en aras de la modernización de la gestión, la implementación del proceso de Reestructuración Administrativa y Orgánica, orientada a mejorar los niveles de eficiencia en la prestación de los servicios, la satisfacción de las necesidades de la población y optimizar el uso de los recursos públicos;

Que, estando a la propuesta presentada por la Comisión de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe Legal N° 131-2015-MPM/OGAJ-RLFB, de fecha 22 de abril de 2015; después del análisis y debate correspondientes, el Concejo Provincial de Moyobamba, en virtud de la facultad que confiere el artículo 9° numeral 8, concordante con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", con el voto mayoritario de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha dado la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Inicio del "Proceso de Reestructuración Administrativa y Orgánica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba", con el objeto de concretar la modernización de la gestión, los sistemas, los procedimientos, instrumentos de gestión y normativos que permitan incrementar los niveles de eficiencia, mejorar la atención al ciudadano, la transparencia, la optimización de los recursos públicos y la eliminación de la corrupción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al señor Alcalde Provincial de Moyobamba, OSWALDO JIMENEZ SALAS, realizar las acciones necesarias a fin de implementar la presente Ordenanza Municipal, así como la conformación, mediante acto resolutivo, de la Comisión Técnica Especializada de Reestructuración Administrativa y Orgánica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en estricta observancia de la normatividad de la materia.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General, la notificación y publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial del Distrito Judicial de San Martín, así como en el Portal Institucional [www.munimoyobamba.gob.pe](http://www.munimoyobamba.gob.pe).

*Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas  
ALCALDE